

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Educación es Tarea de Todos”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002618

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

01 JUL. 2021

Visto, el Expediente N° 1895089-2021, Documento N° 2951520-2021, el Informe Técnico N° 073-2021-J-AGA-EAP-PLL-UGEL N°09 – HUAURA, ALH Informe Escalafonario N° 475-2021-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 073-2021-J-AGA-EAP-PLL-UGEL N°09 – HUAURA, ALH, el técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 30 de junio del 2021, a favor de la servidora Aida Juana GUZMAN QUIROZ;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 0475-2021-UGEL N°.09-HUAURA de la servidora Aida Juana GUZMAN QUIROZ, pertenece al Régimen de Pensiones – AFP-Integra;

Que, según el Informe Escalafonario N° 475-2021-UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la servidora Aida Juana GUZMAN QUIROZ, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1006828707
D.N.I.	: 06828707
Fecha de nacimiento	: 24-06-1956
Régimen de Pensiones	: AFP-INTEGRA
Centro Laboral	: IE N° 20986 “San Martín De Porras”
Lugar	: Huacho
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Modalidad	: EBR- Secundaria
Escala Magisterial	: Primera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: USE N° 657-1991
Tiempo de Servicios	: 27 años, 08 meses y 11 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 073-2021-J-AGA-EAP-PLL-UGEL N°09 – HUAURA, ALH, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S. N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 951-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 30 de junio del 2021, a la Lic. Aida Juana GUZMAN QUIROZ, Profesor, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas en la I.E N° 20986 San Martín de Porras, reconociéndole (27) años, (08) meses y (11) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la Lic. Aida Juana GUZMAN QUIROZ, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S. N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 475-2021-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 073-2021-J-AGA-EAP-PLL-UGEL N°09 – HUAURA, ALH.**

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,400.30	S/. 336.04	S/. 9,409.18

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**LIC. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura